

ORDENANZA Nº 31/09.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con la Ordenanza Fiscal Tributaria Municipal actualizado a los requerimientos actuales, y

CONSIDERANDO:

Que la actualmente vigente data del año 1994 y ha sido objeto de sucesivas modificaciones, que generan dificultades respecto de la fijación de los reales valores que corresponden tributar.

Que corresponde la adecuación de determinados aspectos que se modifican por aplicación de la actual política tributaria.

Que resulta conveniente contar con un texto ordenado que incluya valores y alícuotas en vigencia e incorporándose la codificación de actividades vigente para los organismos fiscales como ser la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos.

Que las modificaciones introducidas en la ordenanza de referencia se corresponden con criterio de justicia y realidad económica de los vecinos, comerciantes y empresas, como así también con criterios básicos de racionalidad tributaria.

Que tras años de congelamiento de los montos y de las alícuotas correspondientes a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, derechos y actuaciones administrativas han quedado retrasados frente a los diversos precios de la economía.

Que en ese sentido, se ha seguido el criterio similar al adoptado por las Municipalidades de la Provincia, que han ajustado dichos montos y alícuotas en los distintos años, por los motivos expuestos.

Que dicho proceso se viene dando a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.001 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante Municipal crear impuestos y rentas municipales y fijar mediante las ordenanzas respectivas los valores de las tasas, contribuciones, multas y derechos municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adóptese la Codificación de actividades que como Anexo I forma parte de la presente y facúltase la adecuación y/o la incorporación de toda aquella actividad que surja en un futuro.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la Tarifaria del Código Tributario Municipal, que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Establécese el reempadronamiento obligatorio para todas los responsables que desarrollen las actividades previstas en el Título II Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de la Ordenanza que sancione el Código Tributario Municipal, durante el período 01/09/2009 al 30/11/2009, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal para que vía reglamentación fije el procedimiento para cumplimentar con lo establecido en el presente.

ARTICULO 4º.- Deróguense las Ordenanzas N° 20/94, 30/02, 17/01, 61/07, 08/03 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

ANEXO I
NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES

A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA

Cultivos agrícolas

- 011111 Cultivo de arroz
- 011112 Cultivo de trigo
- 011119 Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p.
(Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)
- 011121 Cultivo de maíz
- 011122 Cultivo de sorgo granífero
- 011129 Cultivo de cereales forrajeros n.c.p.
(Incluye alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)
- 011131 Cultivo de soja
- 011132 Cultivo de girasol
- 011139 Cultivo de oleaginosas n.c.p.
(Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.)
- 011140 Cultivo de pastos forrajeros
(Incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)
- 011210 Cultivo de papa, batata y mandioca
- 011221 Cultivo de tomate
- 011229 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.
(Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)
- 011230 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
(Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)
- 011241 Cultivo de legumbres frescas
(Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, etc.)
- 011242 Cultivo de legumbres secas
(Incluye arveja, garbanzo, haba, lenteja, poroto, etc.)
- 011251 Cultivo de flores
- 011252 Cultivo de plantas ornamentales
- 011311 Cultivo de manzana y pera
- 011319 Cultivo de frutas de pepita n.c.p.
(Incluye membrillo, níspero, etc.)
- 011320 Cultivo de frutas de carozo
(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)
- 011330 Cultivo de frutas cítricas
(Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)
- 011340 Cultivo de nueces y frutas secas
(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)
- 011390 Cultivo de frutas n.c.p.
(Incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.)
- 011411 Cultivo de algodón
- 011419 Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.

- (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)
- 011421 Cultivo de caña de azúcar
 - 011429 Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
(Incluye remolacha azucarera, etc.)
 - 011430 Cultivo de vid para vinificar
 - 011440 Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)
 - 011450 Cultivo de tabaco
 - 011460 Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales
 - 011490 Cultivos industriales n.c.p.
(Incluye olivo para conserva, palmitos, etc.)
 - 011511 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
 - 011512 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
 - 011513 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
 - 011519 Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
 - 011520 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
(Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)

Cría de animales

- 012111 Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-
- 012112 Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)
- 012113 Engorde en corrales (Fed-Lot)
- 012120 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana
- 012130 Cría de ganado porcino, excepto en cabañas
- 012140 Cría de ganado equino, excepto en haras
(Incluye equinos de trabajo)
- 012150 Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche
- 012161 Cría de ganado bovino en cabañas
(Incluye la producción de semen)
- 012162 Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas
(Incluye la producción de semen)
- 012163 Cría de ganado equino en haras
(Incluye la producción de semen)
- 012169 Cría en cabañas de ganado n.c.p.
- 012171 Producción de leche de ganado bovino
- 012179 Producción de leche de ganado n.c.p.
(Incluye la cría de ganado de búfala, cabra, etc. para la producción de leche)
- 012181 Producción de lana
- 012182 Producción de pelos
(Incluye la cría de caprinos, camélidos, etc., para la obtención de pelos)
- 012190 Cría de ganado n.c.p.
(Incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)
- 012211 Cría de aves para producción de carne
- 012212 Cría de aves para producción de huevos
(Incluye pollitos BB para postura)
- 012220 Producción de huevos
- 012230 Apicultura
(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)
- 012241 Cría de animales para la obtención de pieles y cueros
- 012242 Cría de animales para la obtención de pelos

012243 Cría de animales para la obtención de plumas

012290 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.

(Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)

Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios

014111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales

014112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual

014119 Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica

(Incluye enfardado, enrollado, envasado - silo-pack -, clasificación y secado, etc.)

014120 Servicios de cosecha mecánica

(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)

014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola

(Incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)

014190 Servicios agrícolas n.c.p.

(Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.)

014210 Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos

014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria

(Incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.)

014291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.

014292 Albergue y cuidado de animales de terceros

014299 Servicios pecuarios n.c.p., excepto los veterinarios

Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos

015010 Caza y captura de animales vivos y repoblación de animales de caza

(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)

015020 Servicios para la caza

Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos

020110 Plantación de bosques

020120 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas

020130 Explotación de viveros forestales

(Incluye propagación de especies forestales)

020210 Extracción de productos forestales de bosques cultivados

(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales n.c.p.)

020220 Extracción de productos forestales de bosques nativos

(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines vegetales, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)

020310 Servicios forestales de extracción de madera

(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)

020390 Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera
(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)

B PESCA Y SERVICIOS CONEXOS

Pesca y servicios conexos

- 050110 Pesca marítima, costera y de altura
(Incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos)
- 050120 Pesca continental, fluvial y lacustre
- 050130 Recolección de productos marinos
(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)
- 050200 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
- 050300 Servicios para la pesca

C EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

Extracción y aglomeración de carbón

- 101000 Extracción y aglomeración de carbón
(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)

Extracción y aglomeración de lignito

- 102000 Extracción y aglomeración de lignito
(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)

Extracción y aglomeración de turba

- 103000 Extracción y aglomeración de turba
(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)

Extracción de petróleo crudo y gas natural

- 111000 Extracción de petróleo crudo y gas natural
(Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)

Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

- 112000 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio

- 120000 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio

Extracción de minerales de hierro

- 131000 Extracción de minerales de hierro
(Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)

Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio

- 132000 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio
(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)

Extracción de piedra, arena y arcillas

- 141100 Extracción de rocas ornamentales
(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina , etc.)
- 141200 Extracción de piedra caliza y yeso
(Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)
- 141300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
(Incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)
- 141400 Extracción de arcilla y caolín
(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)

Explotación de minas y canteras n.c.p.

- 142110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.
(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)
- 142120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
(Incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocres, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)
- 142200 Extracción de sal en salinas y de roca
- 142900 Explotación de minas y canteras n.c.p.
(Incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)

D INDUSTRIA MANUFACTURERA

Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

- 151111 Matanza de ganado bovino
- 151112 Procesamiento de carne de ganado bovino
(Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)
- 151113 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
- 151120 Matanza y procesamiento de carne de aves
- 151130 Elaboración de fiambres y embutidos
- 151140 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
(Incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.)
- 151191 Fabricación de aceites y grasas de origen animal
- 151199 Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
- 151201 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos n.c.p.
- 151202 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres

- 151203 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados n.c.p.
- 151310 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
- 151320 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
- 151330 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
- 151340 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
- 151390 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres
(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)
- 151410 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
- 151420 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas
(No incluye aceite de maíz)
- 151430 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares

Elaboración de productos lácteos

- 152010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
(Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leches condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.)
- 152020 Elaboración de quesos
(Incluye la producción de suero)
- 152030 Elaboración industrial de helados
(No incluye las heladerías artesanales)
- 152090 Elaboración de productos lácteos n.c.p.
(Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)

Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales

- 153110 Molienda de trigo
- 153120 Preparación de arroz
- 153131 Elaboración de alimentos a base de cereales
- 153139 Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p. (excepto trigo)
- 153200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
(Incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz)
- 153300 Elaboración de alimentos preparados para animales

Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

- 154110 Elaboración de galletitas y bizcochos
- 154120 Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos
(Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)
- 154191 Elaboración de masas y productos de pastelería
- 154199 Elaboración de productos de panadería n.c.p.
(Incluye la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc. en establecimientos de hasta 10 ocupados)
- 154200 Elaboración de azúcar
- 154301 Elaboración de cacao, chocolate y productos a base de cacao
- 154309 Elaboración de productos de confitería n.c.p.
(Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)

- 154410 Elaboración de pastas alimentarias frescas
- 154420 Elaboración de pastas alimentarias secas
- 154911 Tostado, torrado y molienda de café
- 154912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
- 154920 Preparación de hojas de té
- 154930 Elaboración de yerba mate
- 154991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
- 154992 Elaboración de vinagres
- 154999 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
(Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)

Elaboración de bebidas

- 155110 Destilación de alcohol etílico
- 155120 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
- 155210 Elaboración de vinos
(Incluye el fraccionamiento)
- 155290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas
- 155300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta
- 155411 Embotellado de aguas naturales y minerales
- 155412 Fabricación de sodas
- 155420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
- 155490 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas
(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)

Elaboración de productos de tabaco

- 160010 Preparación de hojas de tabaco
- 160091 Elaboración de cigarrillos
- 160099 Elaboración de productos de tabaco n.c.p.

Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles

- 171111 Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón
- 171112 Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón
(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)
- 171120 Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana
- 171131 Fabricación de hilados de lana y sus mezclas
- 171132 Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas
- 171139 Fabricación de hilados textiles excepto de lana y de algodón
- 171141 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas
- 171142 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas
- 171143 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras manufacturadas y seda
- 171148 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p.
(Incluye hilanderías y tejedurías integradas)
- 171149 Fabricación de productos de tejeduría n.c.p.
- 171200 Acabado de productos textiles

Fabricación de productos textiles n.c.p.

- 172101 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.

- 172102 Fabricación de ropa de cama y mantelería
- 172103 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
- 172104 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
- 172109 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir n.c.p.
- 172200 Fabricación de tapices y alfombras
- 172300 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- 172900 Fabricación de productos textiles n.c.p.

Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo

- 173010 Fabricación de medias
- 173020 Fabricación de suéteres y artículos similares de punto
- 173090 Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

- 181110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
- 181120 Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios
- 181130 Confección de indumentaria para bebés y niños
- 181191 Confección de pilotos e impermeables
- 181192 Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
- 181199 Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables
- 181201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero
- 181202 Confección de prendas de vestir de cuero

Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

- 182001 Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
- 182009 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel n.c.p.

Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería

- 191100 Curtido y terminación de cueros
- 191200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.

Fabricación de calzado y de sus partes

- 192010 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
- 192020 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto
- 192030 Fabricación de partes de calzado

Aserrado y cepillado de madera

- 201000 Aserrado y cepillado de madera

Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

- 202100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
(Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)
- 202201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
- 202202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
- 202300 Fabricación de recipientes de madera

- 202901 Fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre
- 202902 Fabricación de ataúdes
- 202903 Fabricación de artículos de madera en tornerías
- 202904 Fabricación de productos de corcho
- 202909 Fabricación de productos de madera n.c.p

Fabricación de papel y de productos de papel

- 210101 Fabricación de pulpa de madera
- 210102 Fabricación de papel y cartón excepto envases
- 210201 Fabricación de envases de papel
- 210202 Fabricación de envases de cartón
- 210910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
- 210990 Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.

Edición

- 221100 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
- 221200 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- 221300 Edición de grabaciones
- 221900 Edición n.c.p.

Impresión y servicios conexos

- 222101 Impresión de diarios y revistas
- 222109 Impresión excepto de diarios y revistas
- 222200 Servicios relacionados con la impresión

Reproducción de grabaciones

- 223000 Reproducción de grabaciones

Fabricación de productos de hornos de coque

- 231000 Fabricación de productos de hornos de coque

Fabricación de productos de la refinación del petróleo

- 232000 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Elaboración de combustible nuclear

- 233000 Fabricación de combustible nuclear

Fabricación de sustancias químicas básicas

- 241110 Fabricación de gases comprimidos y licuados.
- 241120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 241130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 241180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
- 241190 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)
- 241200 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
- 241301 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
- 241309 Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.

Fabricación de productos químicos n.c.p.

- 242100 Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
- 242200 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas
- 242310 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
- 242320 Fabricación de medicamentos de uso veterinario
- 242390 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.
- 242411 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
- 242412 Fabricación de jabones y detergentes
- 242490 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
- 242901 Fabricación de tintas
- 242902 Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia
- 242903 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
- 242909 Fabricación de productos químicos n.c.p.
(Incluye la producción de aceites esenciales, etc.)

Fabricación de fibras manufacturadas

- 243000 Fabricación de fibras manufacturadas

Fabricación de productos de caucho

- 251110 Fabricación de cubiertas y cámaras
- 251120 Recauchutado y renovación de cubiertas
- 251901 Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
- 251909 Fabricación de productos de caucho n.c.p.

Fabricación de productos de plástico

- 252010 Fabricación de envases plásticos
- 252090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles

Fabricación de vidrio y productos de vidrio

- 261010 Fabricación de envases de vidrio
- 261020 Fabricación y elaboración de vidrio plano
- 261091 Fabricación de espejos y vitrales
- 261099 Fabricación de productos de vidrio n.c.p.

Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

- 269110 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
- 269191 Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
- 269192 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
- 269193 Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.
- 269200 Fabricación de productos de cerámica refractaria
- 269301 Fabricación de ladrillos
- 269302 Fabricación de revestimientos cerámicos
- 269309 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
- 269410 Elaboración de cemento
- 269421 Elaboración de yeso

- 269422 Elaboración de cal
- 269510 Fabricación de mosaicos
- 269591 Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento
- 269592 Fabricación de premoldeadas para la construcción
- 269600 Corte, tallado y acabado de la piedra
(Incluye mármoles y granitos, etc.)
- 269910 Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos
- 269990 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

Industrias básicas de hierro y acero

- 271001 Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras
- 271002 Laminación y estirado
- 271009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.

Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

- 272010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
- 272090 Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados

Fundición de metales

- 273100 Fundición de hierro y acero
- 273200 Fundición de metales no ferrosos

Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

- 281101 Fabricación de carpintería metálica
- 281102 Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
- 281200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 281300 Fabricación de generadores de vapor

Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales

- 289100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
- 289200 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
- 289301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
- 289302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina
- 289309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
(No incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)
- 289910 Fabricación de envases metálicos
- 289991 Fabricación de tejidos de alambre
- 289992 Fabricación de cajas de seguridad
- 289993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
- 289999 Fabricación de productos metálicos n.c.p.
(Incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)

Fabricación de maquinaria de uso general

- 291100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
- 291200 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
- 291300 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión

- 291400 Fabricación de hornos; hogares y quemadores
- 291500 Fabricación de equipo de elevación y manipulación
(Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)
- 291900 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.

Fabricación de maquinaria de uso especial

- 292110 Fabricación de tractores
- 292190 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
- 292200 Fabricación de máquinas herramienta
- 292300 Fabricación de maquinaria metalúrgica
- 292400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
(Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)
- 292500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- 292600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
- 292700 Fabricación de armas y municiones
- 292901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
- 292909 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.

Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

- 293010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos
- 293020 Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
- 293091 Fabricación de máquinas de coser y tejer
- 293092 Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
- 293093 Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
- 293094 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
- 293095 Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos
- 293099 Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.

Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

- 300000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

- 311000 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

- 312000 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Fabricación de hilos y cables aislados

- 313000 Fabricación de hilos y cables aislados

Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

- 314000 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

- 315000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
(Incluye la fabricación de letreros luminosos)

Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

319000 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos

321000 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos

Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

322000 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

323000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica

331100 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

331200 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales

331300 Fabricación de equipo de control de procesos industriales

Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

332001 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles

332002 Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos

332003 Fabricación de instrumentos de óptica

Fabricación de relojes

333000 Fabricación de relojes

Fabricación de vehículos automotores

341000 Fabricación de vehículos automotores

(Incluye la fabricación de motores para automotores)

Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

342000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

343000 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.

351100 Construcción y reparación de buques

(Incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.)

351200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

352000 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

Fabricación y reparación de aeronaves

353000 Fabricación y reparación de aeronaves

Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

359100 Fabricación de motocicletas

359200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos

359900 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

Fabricación de muebles y colchones

361010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera

361020 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)

361030 Fabricación de somieres y colchones

Industrias manufactureras n.c.p.

369101 Fabricación de joyas y artículos conexos

369102 Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados

369200 Fabricación de instrumentos de música

369300 Fabricación de artículos de deporte

(Incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)

369400 Fabricación de juegos y juguetes

369910 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas

369920 Fabricación de cepillos y pinceles

369991 Fabricación de fósforos

369992 Fabricación de paraguas

369999 Industrias manufactureras n.c.p.

(Incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, etc.)

Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos

371000 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos

Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos

372000 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos

E ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Generación, transporte y distribución de energía eléctrica

401110 Generación de energía térmica convencional

(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)

401120 Generación de energía térmica nuclear

(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)

401130 Generación de energía hidráulica

(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)

401190 Generación de energía n.c.p.

(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)

- 401200 Transporte de energía eléctrica
- 401300 Distribución de energía eléctrica

Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías

- 402001 Fabricación y distribución de gas
(No incluye el transporte por gasoductos)
- 402009 Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.

Suministro de vapor y agua caliente

- 403000 Suministro de vapor y agua caliente

Captación, depuración y distribución de agua

- 410010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
- 410020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales

F CONSTRUCCION

Preparación de terrenos para obras

- 451100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes
(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)
- 451200 Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo
(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)
(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 112000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 452510)
- 451900 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.
(Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.)

Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil

- 452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
(Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)
- 452200 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
(Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)
- 452310 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
(Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
- 452390 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p
(Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
- 452400 Construcción, reforma y reparación de redes

(Incluye la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, etc.)

452510 Perforación de pozos de agua

452520 Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado

452590 Actividades especializadas de construcción n.c.p.

(Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)

452900 Obras de ingeniería civil n.c.p.

(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)

Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil

453110 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas

453120 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte

453190 Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.

(Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)

453200 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio

453300 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos

(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)

453900 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

Terminación de edificios y obras de ingeniería civil

454100 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística

(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)

454200 Terminación y revestimiento de paredes y pisos

(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)

454300 Colocación de cristales en obra

(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)

454400 Pintura y trabajos de decoración

454900 Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)

Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas

501110 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos

(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)

501190 Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.

(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)

501210 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)

501290 Venta de vehículos automotores, usados n.c.p.
(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc..)

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas

502100 Lavado automático y manual

502210 Reparación de cámaras y cubiertas
(Incluye reparación de llantas)

502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas

502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales

(Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)

502400 Tapizado y retapizado

502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías

502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores

502910 Instalación y reparación de caños de escape

502920 Mantenimiento y reparación de frenos

502990 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral

(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)

Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas

503220 Venta al por menor de baterías

503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías

Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

504010 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas

Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

505000 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

(Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)

Venta al por mayor en comisión o consignación

511111 Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas

511112 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas

511119 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.

511121 Operaciones de intermediación de ganado en pie.
(Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)

511122 Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros.

511911 Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -

- 511912 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
(Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)
- 511919 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
- 511920 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
- 511930 Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
- 511940 Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
- 511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
- 511960 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
- 511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
- 511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
(Incluye galerías de arte)

Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación

- 512111 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
- 512112 Venta al por mayor de semillas
- 512119 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
(Incluye el acopio y venta al por mayor de frutas, flores y plantas, etc.)
- 512121 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
- 512129 Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos n.c.p.
- 512211 Venta al por mayor de productos lácteos
- 512212 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 512221 Venta al por mayor de carnes y derivados excepto las de aves.
- 512229 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
- 512230 Venta al por mayor de pescado
- 512240 Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
(Incluye la conservación en cámaras frigoríficas por parte de los empaquetadores)
- 512250 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
- 512260 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
- 512271 Venta al por mayor de azúcar
- 512272 Venta al por mayor de aceites y grasas
- 512273 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
(Incluye la venta de sal, etc.)
- 512279 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
- 512291 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- 512292 Venta al por mayor de alimentos para animales
- 512299 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)
- 512311 Venta al por mayor de vino
- 512312 Venta al por mayor de bebidas espirituosas
- 512319 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.)
- 512320 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas

(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)

512400 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco

Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal

513111 Venta al por mayor de productos textiles excepto telas, tejidos, prendas y accesorios de vestir
(Incluye fibras vegetales, animales, minerales y manufacturadas)

513112 Venta al por mayor de tejidos (telas)

513113 Venta al por mayor de artículos de mercería
(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)

513114 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar

513115 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles

513121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero

513122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto

513129 Venta al por mayor de prendas de vestir n.c.p.

513130 Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)

513141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados

513142 Venta al por mayor de suelas y afines
(Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)

513149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.

513211 Venta al por mayor de libros y publicaciones

513212 Venta al por mayor de diarios y revistas

513221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases

513222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón

513223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería

513310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)

513320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería

513330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)

513410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)

513420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías

513511 Venta al por mayor de muebles metálicos excepto de oficina

513519 Venta al por mayor de muebles n.c.p. excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres

513520 Venta al por mayor de artículos de iluminación

513531 Venta al por mayor de artículos de vidrio

513532 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio

513540 Venta al por mayor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
(Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc., excepto equipos de sonido, televisión y video)

513551 Venta al por mayor de instrumentos musicales, discos y casetes de audio y video, etc.

513552 Venta al por mayor de equipos de sonido, radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios

- 513910 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
- 513920 Venta al por mayor de juguetes
(Incluye artículos de cotillón)
- 513930 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)
- 513940 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)
- 513950 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
- 513991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
- 513992 Venta al por mayor de productos en general en almacenes y supermercados mayoristas, con predominio de alimentos y bebidas
- 513999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.
(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)

Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios

- 514110 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
- 514191 Fraccionamiento y distribución de gas licuado
- 514199 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, leña y carbón
- 514200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
- 514310 Venta al por mayor de aberturas
(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
- 514320 Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)
- 514330 Venta al por mayor de artículos de ferretería
- 514340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
- 514350 Venta al por mayor de vidrios planos y templados
- 514391 Venta al por mayor de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
- 514392 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 514399 Venta al por mayor de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción n.c.p.
- 514910 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
- 514920 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
- 514931 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
- 514932 Venta al por mayor de caucho y productos de caucho excepto calzado y autopartes
- 514933 Venta al por mayor de artículos de plástico
- 514940 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)
- 514990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
(Incluye venta al por mayor de petróleo, minerales no metalíferos, etc.)

Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos

- 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)

- 515120 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)
- 515130 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)
- 515140 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)
- 515150 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)
- 515160 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)
- 515190 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)
- 515200 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 515300 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
- 515410 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
- 515420 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
- 515910 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
- 515921 Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular
(Incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, máquinas de escribir y calcular electrónicas, incluso las de bolsillo, cajas registradoras y de contabilidad electrónicas, etc.)
- 515922 Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad
(Incluye venta de productos de telefonía, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas y sirenas contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad, equipos de facsímil, etc.)
- 515990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
(Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)

Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

- 519000 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

Venta al por menor excepto la especializada

- 521110 Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
- 521120 Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
- 521130 Venta al por menor en mini mercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
- 521190 Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados n.c.p.
- 521200 Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas

Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados

- 522111 Venta al por menor de productos lácteos
- 522112 Venta al por menor de fiambres y embutidos
- 522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética
- 522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
- 522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.
- 522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
- 522410 Venta al por menor de pan y productos de panadería
- 522420 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
- 522500 Venta al por menor de bebidas
- 522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
- 522991 Venta al por menor de tabaco y sus productos
- 522999 Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados

Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados

- 523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
- 523120 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
- 523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
- 523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
- 523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar
(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
- 523290 Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
- 523391 Venta al por menor de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado
- 523399 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
(Incluye venta de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
- 523420 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
- 523510 Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles
(Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.

- 523610 Venta al por menor de aberturas
(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos
- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
- 523690 Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
- 523810 Venta al por menor de libros y publicaciones
- 523820 Venta al por menor de diarios y revistas
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales
- 523912 Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca
- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos
- 523960 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
(No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
- 523991 Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas
- 523992 Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos
- 523993 Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
- 523994 Venta al por menor de artículos de colección y objetos de arte
- 523999 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
(Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)

Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas

- 524100 Venta al por menor de muebles usados
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
- 524910 Venta al por menor de antigüedades
(Incluye venta de antigüedades en remates)
- 524990 Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas

Venta al por menor no realizada en establecimientos

- 525100 Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

- 526100 Reparación de calzado y artículos de marroquinería
- 526200 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico
- 526901 Reparación de relojes y joyas
- 526909 Reparación de artículos n.c.p.

H SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES

Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal

- 551100 Servicios de alojamiento en camping
(Incluye refugios de montaña)
- 551210 Servicios de alojamiento por hora
- 551221 Servicios de alojamiento en pensiones
- 551222 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
- 551223 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
- 551229 Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)

Servicios de expendio de comidas y bebidas

- 552111 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
- 552112 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
- 552113 Servicios de pizzerías, "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
(Incluye el expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)
- 552114 Servicios de bares y confiterías
(Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas etc.)
- 552119 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador - excepto en heladerías - n.c.p.
- 552120 Expendio de helados
- 552210 Provisión de comidas preparadas para empresas
(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)
- 552290 Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)

I SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES

Servicio de transporte ferroviario

- 601100 Servicio de transporte ferroviario de cargas
- 601210 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)
- 601220 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros

Servicio de transporte automotor

- 602110 Servicios de mudanza
(Incluye servicios de guardamuebles)
- 602120 Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
- 602130 Servicios de transporte de animales
- 602180 Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.
(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)
- 602190 Transporte automotor de cargas n.c.p.
(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas)
- 602210 Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros
(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km.)
- 602220 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
- 602230 Servicio de transporte escolar
(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)
- 602240 Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)
- 602250 Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros
(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km., los llamados servicios de larga distancia)
- 602260 Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
- 602290 Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.

Servicio de transporte por tuberías

- 603100 Servicio de transporte por oleoductos y poliductos
- 603200 Servicio de transporte por gasoductos

Servicio de transporte marítimo

- 611100 Servicio de transporte marítimo de carga
- 611200 Servicio de transporte marítimo de pasajeros

Servicio de transporte fluvial

- 612100 Servicio de transporte fluvial de cargas
- 612200 Servicio de transporte fluvial de pasajeros

Servicio de transporte aéreo de cargas

- 621000 Servicio de transporte aéreo de cargas

Servicio de transporte aéreo de pasajeros

- 622000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

Servicios de manipulación de carga

- 631000 Servicios de manipulación de carga
(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.)

Servicios de almacenamiento y depósito

- 632000 Servicios de almacenamiento y depósito
(Incluye silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.)

Servicios complementarios para el transporte

- 633110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos
633120 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes
633190 Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)
633210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto
633220 Servicios de guarderías náuticas
633230 Servicios para la navegación
(Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)
633290 Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.
(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)
633310 Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves
633320 Servicios para la aeronavegación
(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)
633390 Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)

Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico

- 634100 Servicios mayoristas de agencias de viajes
634200 Servicios minoristas de agencias de viajes
634300 Servicios complementarios de apoyo turístico

Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías

- 635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
(Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)

Servicios de correos

- 641000 Servicios de correos

Servicios de telecomunicaciones

- 642010 Servicios de transmisión de radio y televisión
642020 Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex
642091 Emisión de programas de televisión
642099 Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información

J INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Intermediación monetaria y financiera de la banca central

- 651100 Servicios de la banca central
(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)

Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias

- 652110 Servicios de la banca mayorista

- 652120 Servicios de la banca de inversión
- 652130 Servicios de la banca minorista
- 652201 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
- 652202 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
- 652203 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito

Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras

- 659810 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)
- 659890 Servicios de crédito n.c.p.
(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)
- 659910 Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)
- 659920 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
- 659990 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliaria y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)
(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)

Servicios de seguros

- 661110 Servicios de seguros de salud
(Incluye medicina prepaga)
- 661120 Servicios de seguros de vida
(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)
- 661130 Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida
(Incluye los seguros de accidentes)
- 661210 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)
- 661220 Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo
- 661300 Reaseguros

Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

- 662000 Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)

Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

- 671110 Servicios de mercados y cajas de valores
- 671120 Servicios de mercados a término
- 671130 Servicios de bolsas de comercio
- 671200 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)
- 671910 Servicios de casas y agencias de cambio
- 671920 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos
- 671990 Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

- 672110 Servicios de productores y asesores de seguros
- 672190 Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
- 672200 Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones

K SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados

- 701010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata

- 702000 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)

Alquiler de equipo de transporte

- 711100 Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios ni tripulación
- 711200 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
- 711300 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.

- 712100 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios
- 712200 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios
(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)
- 712300 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
- 712901 Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, sin personal
- 712902 Alquiler de maquinaria y equipo minero y petrolero, sin personal
- 712909 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

- 713001 Alquiler de ropa
- 713009 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
(Incluye alquiler de artículos deportivos y de videos)

Servicios de consultores en equipo de informática

- 721000 Servicios de consultores en equipo de informática

Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática

- 722000 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática

Procesamiento de datos

- 723000 Procesamiento de datos

Servicios relacionados con bases de datos

724000 Servicios relacionados con bases de datos

Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Actividades de informática n.c.p.

729000 Actividades de informática n.c.p.

Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales

731100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología

731200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas

731300 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias

731900 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.

Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

732100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales

732200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas

Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión

741101 Servicios jurídicos

741102 Servicios notariales

741200 Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

741300 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

741401 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas

741402 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas

741409 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.

Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.

742101 Servicios relacionados con la construcción.

(Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)

742102 Servicios geológicos y de prospección

742103 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones

742109 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.

742200 Ensayos y análisis técnicos

Servicios de publicidad

743000 Servicios de publicidad

Servicios empresariales n.c.p.

749100 Obtención y dotación de personal

749210 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor

749290 Servicios de investigación y seguridad n.c.p.

749300 Servicios de limpieza de edificios

- 749400 Servicios de fotografía
- 749500 Servicios de envase y empaque
- 749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones
- 749900 Servicios empresariales n.c.p.

L ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

Servicios de la administración pública

- 751100 Servicios generales de la administración pública
(Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica global a distintos niveles de la administración)
- 751200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)
- 751300 Servicios para la regulación de la actividad económica
(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)
- 751900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.
(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)

Prestación pública de servicios a la comunidad en general

- 752100 Servicios de asuntos exteriores
- 752200 Servicios de defensa
- 752300 Servicios de justicia
- 752400 Servicios para el orden público y la seguridad
- 752500 Servicios de protección civil

Servicios de la seguridad social obligatoria

- 753000 Servicios de la seguridad social obligatoria

M ENSEÑANZA

Enseñanza inicial y primaria

- 801000 Enseñanza inicial y primaria

Enseñanza secundaria

- 802100 Enseñanza secundaria de formación general
- 802200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional

Enseñanza superior y formación de posgrado

- 803100 Enseñanza terciaria
- 803200 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado

803300 Formación de posgrado

Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.

809000 Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.

(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)

N SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Servicios relacionados con la salud humana

851110 Servicios de internación

851120 Servicios de hospital de día

(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica; etc.)

851190 Servicios hospitalarios n.c.p.

851210 Servicios de atención ambulatoria

(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc. Los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugía plástica, oftalmológica, artroscopía, electrocoagulación, lipoaspiración, etc.)

851220 Servicios de atención domiciliaria programada

(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud)

851300 Servicios odontológicos

851400 Servicios de diagnóstico

(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopía, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)

851500 Servicios de tratamiento

(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapia, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de medicina nuclear, etc.)

851600 Servicios de emergencias y traslados

851900 Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

Servicios veterinarios

852000 Servicios veterinarios

Servicios sociales

853110 Servicios de atención a ancianos con alojamiento

853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento

853130 Servicios de atención a menores con alojamiento

853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento

853190 Servicios sociales con alojamiento n.c.p.

853200 Servicios sociales sin alojamiento

O SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.

Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares

- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
- 900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
- 900090 Servicios de saneamiento público n.c.p.

Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

- 911100 Servicios de federaciones, asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
- 911200 Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas

Servicios de sindicatos

- 912000 Servicios de sindicatos

Servicios de asociaciones n.c.p.

- 919100 Servicios de organizaciones religiosas
- 919200 Servicios de organizaciones políticas
- 919900 Servicios de asociaciones n.c.p.

Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.

- 921110 Producción de filmes y videocintas
- 921120 Distribución de filmes y videocintas
- 921200 Exhibición de filmes y videocintas
- 921301 Servicios de radio
(No incluye la transmisión, actividad 642010)
- 921302 Producción y distribución por televisión
(No incluye la transmisión, actividad 642010)
- 921410 Producción de espectáculos teatrales y musicales
- 921420 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
- 921430 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)
- 921910 Servicios de salones de baile, discotecas y similares
- 921990 Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
(Incluye parques de diversión y centros similares, circenses, de títeres, mimos etc.)

Servicios de agencias de noticias

- 922000 Servicios de agencias de noticias y servicios de información
(Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)

Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.

- 923100 Servicios de bibliotecas y archivos
- 923200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- 923300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.

- 924110 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
(Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)
- 924120 Promoción y producción de espectáculos deportivos
- 924130 Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
(Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.)
- 924910 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas
- 924920 Servicios de salones de juegos
(Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)
- 924990 Servicios de entretenimiento n.c.p.

Servicios n.c.p.

- 930100 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
- 930201 Servicios de peluquería
- 930202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
- 930300 Pompas fúnebres y servicios conexos
- 930910 Servicios para el mantenimiento físico-corporal
(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
- 930990 Servicios n.c.p.
(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)

P SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO

Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

- 950000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

Q SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES

Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

ANEXO II - TARIFARIA
TITULO I
TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE,
PROFILAXIS Y SEGURIDAD

ARTICULO1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 114º del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas, tasas fijas y mínimas:

Cod. 1.- Academia de peinados, dactilografía, computación y otras	
Importe mensual.....	\$10,00
Cod. 4.- Venta mayorista de alimentos balanceados.....	6 o/oo
Cod. 5.- Alojamiento por hora.....	50 o/oo
Cod. 6.- Venta de armerías	25 o/oo
Cod. 7.- Artículos para el hogar (Heladeras, Cocinas, etc).....	12 o/oo
Cod. 8.- Artículos para lunch, casas de banquetes y cotillón.....	9 o/oo
Cod. 9.- Venta y/o fabricación de ataúdes.....	20 o/oo
Cod. 10. Bancos, Compañías Financieras y Casas de Cambio, compren-	
didas en Ley 21.526.....	30 o/oo
Mínimo mensual.....	\$ 3.500,00
Cod. 12.- Bares, despacho de bebidas, café, pub.....	20 o/oo
Cod. 13.- Bazares.....	15 o/oo
Cod. 14.- Venta de Bicicletas.....	15 o/oo
Cod. 15.- Artículos de camping y pesca	15 o/oo
Cod. 16.- Carnicerías.....	5 o/oo
Cod. 17.- Carpinterías.....	12 o/oo
Cod. 18.- Cerrajerías.....	12 o/oo
Cod. 19.- Cines y/o teatros.....	30 o/oo
Cod. 20.- Confiterías nocturnas bailables – Café Concert.....	50 o/oo
Mínimo por mes	\$ 500,00
Cod. 21.- Comercialización mayorista y minorista de productos medicina-	
les, farmacias, veterinarias, droguerías, sanidad animal y	
vegetal.....	5 o/oo
Cod. 22.- Compañías y/o Empresas de teléfonos	35 o/oo
Mínimo Mensual	\$ 1.700,00
Cod. 23.- Confiterías (Fabricación masas, tortas y facturas)	12 o/oo
Cod. 24.- Consignatarios de hacienda (sobre comisión).....	20 o/oo
Cod. 25.- Criaderos y comercialización de aves (vivas)	6 o/oo
Cod. 26.- Cristalerías, porcelanas y otros artículos suntuarios.....	35 o/oo
Cod. 27.- Venta de cubiertas.....	15 o/oo
Cod. 28.- Fábrica y venta de chacinados y otros fiambres.....	6 o/oo

Cod. 29.- Depósito de chatarras.....	12 o/oo
Mínimo por mes	\$ 50,00
Cod. 30.- Demoliciones.....	12 o/oo
Cod. 31.- Artículos de deportes.....	15 o/oo
Cod. 32.- Venta y/o depósitos de madera	12 o/oo
Cod. 33.- Derivados del petróleo (nafta, gas-oil y otros carb.....	5 o/oo
Cod. 34.- Venta de artículos electrónicos, sonido e iluminación, instrumentos musicales y música en diferentes soportes.....	12 o/oo
Cod. 35.- Venta de artículos, repuestos y artefactos de electricidad	12 o/oo
Cod. 36.- Embotelladoras de gaseosas, jugos cítricos, soderías.....	7 o/oo
Cod. 37.- Empresas constructores, contratistas y albañiles.....	9 o/oo
Cod. 38.- Agencias de encomiendas	20 o/oo
Cod. 39.- Estudios contables, asesorías y gestorías.....	\$ 100,00
Cod. 40.- Fábrica y cargas de acumuladores.....	15 o/oo
Cod. 41.- Fábrica de mosaicos	12 o/oo
Cod. 42.- Fábricas de otros productos alimenticios.....	6 o/oo
Cod. 43.- Ferreterías	12 o/oo
Cod. 44.- Venta por mayor fiambrerías.....	5 o/oo
Cod. 45.- Florerías	20 o/oo
Cod. 46.- Casas de fotografías	12 o/oo
Cod. 47.- Frigoríficos, faenamamiento de vacunos, ovinos, porcinos y equipos.....	6 o/oo
Cod. 48.- Venta mayorista y minorista de gas licuado, garrafas, tubos y fraccionamientos.....	6 o/oo
Cod. 49.- Arreglos de cubiertas, recauchutajes recapado y gomerías ...	12 o/oo
Cod. 50.- Herrerías	12 o/oo
Cod. 51.- Comercialización de huevos	5 o/oo
Cod. 52.- Industrias gráficas y/o imprentas.....	6 o/oo
Cod. 53.- Inmobiliarias	55 o/oo
Mínimo mensual.....	\$ 75,00
Cod. 54.- Joyerías y platerías.....	25 o/oo
Cod. 55.- Juegos mecánicos y/o electrónicos, bowling	12 o/oo
Mínimo mensual	\$ 150,00
Cod. 56.- Kiosco sin ingreso al local. Importe mensual	\$ 20,00
Cod. 57.- Lavado y engrase	12 o/oo
Cod. 58.- Librería y papelería	12 o/oo
Cod. 59.- Agencias de lotería y tómbola	20 o/oo
Cod. 60.- Venta de lubricantes.....	12 o/oo
Cod. 61.- Artículos y/o máquinas para oficina	12 o/oo
Cod. 62.- Marmolerías y construcción de lápidas	25 o/oo
Cod. 63.- Marroquinería y artículos de cuero	20 o/oo
Cod. 64.-Materiales de construcción	12 o/oo
Cod. 65.- Maternidades, clínicas privadas, sanatorios	12 o/oo
Cod. 66.- Mercados, supermercados, autoservicios, almacenes,	

Despensas	5 o/oo
Cod. 67.- Molino harinero, arrocero y otros	6 o/oo
Cod. 68.- Venta de motocicletas.....	12 o/oo
Importe mínimo mensual.....	\$ 150,00
Cod. 69.- Fabricación y venta de muebles (madera y/o metálico)	12 o/oo
Cod. 70.- Ópticas.....	12 o/oo
Cod. 71.- Panificación (Venta de pan)	5 o/oo
Cod. 72.- Peladeros de aves, faenamamiento y comercialización	6 o/oo
Cod. 73.- Perfumerías	12 o/oo
Cod. 74.- Pescaderías	5 o/oo
Cod. 75.- Acreedores prendarios y/o Hipotecarios o vendedores de Metales preciosos	60 o/oo
Importe mínimo mensual	\$ 100,00
Cod. 76.- Pinturerías	12 o/oo
Cod. 78.- Profesionales.....CUOTA FIJA.....	\$ 48,00
Cod. 79.- Agencias de Publicidad y Publicistas	20 o/oo
Cod. 80.- Relojerías	25 o/oo
Cod. 81.- Casas de remates y comisiones	55 o/oo
Cod. 82.- Repuestos de automotores y maquinarias	15 o/oo
Cod. 83.- Compañía de seguros	20 o/oo
Importe Mínimo Mensual.....	\$ 300,00
Cod. 84.- Semillerías	12 o/oo
Cod. 85.- Servicios fúnebres	25 o/oo
Cod. 86.- Taxi fletes	9 o/oo
Cod. 87.- Taxis y remises.....	9 o/oo
Cod. 88.- Tiendas, lanerías, sederías, retacerías, sastrerías, mercerías, boutiques	12 o/oo
Cod. 89.- Tintorerías	12 o/oo
Cod. 90.- Transporte urbano e interurbano. Mensual por vehículo	\$ 50,00
Cod. 91.- Transporte de cargas generales.....	12 o/oo
Cod. 92.- Transporte escolar en automóvil. Importe mensual	\$ 25,00
Cod. 93.- Transporte escolar en colectivo. Importe Mensual	\$ 50,00
Cod. 94.- Agencias de turismo	20 o/oo
Cod. 95.- Venta de carbón y/o leña	5 o/oo
Cod. 96.- Venta de sándwiches, empañadas, pizzas, comidas para llevar....	5 o/oo
Cod. 97.- Verdulerías y fruterías	5 o/oo
Cod. 98.- Viveros	9 o/oo
Cod. 99.- Zapaterías	12 o/oo
Cod. 101.- Casinos, tragamonedas y/o similares explotados por el Estado Provincial	20 o/oo
Importe Mínimo mensual	\$ 3.000,00
Cod. 102.- Venta minorista de alimentos balanceados	5 o/oo
Cod. 103.- Tarjetas de créditos, entidades financieras y otros entes no comprendidos en la Ley 21.526	30 o/oo

Importe mínimo mensual:	
Personas Físicas	\$ 500,00
Personas Jurídicas	\$ 1.000,00
Cod. 104.- Prestamistas	30 o/oo
Importe mínimo mensual:	
Personas Físicas	\$ 150,00
Personas Jurídicas	\$ 250,00.
Cod. 105.- Comisionista en general	55 o/oo
Importe mínimo mensual.....	\$ 50,00
Cod. 106.- Comercialización de automotores y vehículos de carga	
Concesionarias oficiales.....	45 o/oo
Otras agencias.....	45 o/oo. Importe mínimo mensual \$ 300,00
Cod. 107 .- Agencia y productores de seguros	20 o/oo
Importe mínimo Mensual.....	\$ 100,00

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo establecido en el artículo del Código Tributario Municipal en artículo 114º, se fija como alícuota general para todo rubro no determinado específicamente:

Cod. 100.-	9 o/oo
Mínimo general para todas las actividades no establecidas expresamente, por mes:	\$ 25,00

ARTICULO 3º. Fíjase como importe límite de la exención establecida en el Art. 181 inc. I del Código Tributario Municipal, por mes:.....\$ 10.000,00.

TITULO II
SALUD PUBLICA MUNICIPAL
CAPITULO I
CARNET SANITARIO

ARTICULO 4º.- Conforme a lo establecido en el Artículo 118º del Código Tributario Municipal, se fija:

- Carnet sanitario - Válido por 2 años	\$ 15,00
- Renovación (Visación)	\$ 10,00

CAPITULO II
INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE VEHICULOS

ARTICULO 5º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 120º del Código Tributario Municipal, se establece la inscripción de vehículos de transporte de mercaderías que ingresen al Municipio y sin local de venta, a efectos de quedar sujetos al control de la inspección higiénico-sanitario por año: \$ 150,00.

CAPITULO III
DESINFECCION Y DESRATIZACION

ARTICULO 6º.- Por los servicios que se presten con carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Artículo 127º y siguientes del Código Tributario Municipal, no se percibirá contraprestación alguna, por considerarlo incluido en la tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

CAPITULO IV
INSPECCION BROMATOLOGICA

ARTICULO 7º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 124º del Código Tributario Municipal, no se percibirá contraprestación alguna, por considerarlo incluido en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.
Para los Contribuyentes locales inscriptos en la Tasa de Higiene, para los Vendedores Ambulantes en los montos percibidos en el Título de referencia.-

TITULO III
CAPITULO I
USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

ARTICULO 8º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 134º del Código Tributario Municipal, se estipulan los siguientes derechos:

ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS MECÁNICOS

CARGADORA FRONTAL (GRANDE)

- a) Por hora90 lts de Gas Oil

b) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....2 lts. De Gas Oil

MOTONIVELADORA

c) Por hora.....90 lts. de Gas Oil
d) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....2 lts. de Gas Oil

PROVISIÓN DE AGUA

e) Por provisión de cada tanque de agua en Planta Urbana
.....45 lts. de Gas Oil
f) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....3 lts. de Gas Oil.

DESMALIZADORA DE ARRASTRE

g) Por hora30 lts. de Gas Oil
h) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....2 lts de Gas Oil

CAMIÓN C/ HIDROGRÚA Y CANASTO

i) Por hora35 lts. de Gas Oil
j) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....3 lts. de Gas Oil.

DESMALIZADORA AUTOMOTRIZ PARA TRACTOR C/TRES PUNTOS

k) Por hora20 lts de Gas Oil
l) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....2 lts.de Gas Oil.

CORTADORA DE CESPED

m) Por hora cortadora de césped autopropulsada con personal
..... 20 lts.de Gas Oil
n) Por hora cortadora de césped eléctrica con personal
..... 10 lts. de Gas Oil

RETROEXCAVADORA CON CARGADOR FRONTAL

o) Por hora65 lts de Gas Oil

- p) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....4 lts. de Gas Oil

TRACTOR

- q) Por hora35 lts. de Gas Oil
r) Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada kilómetro
.....3 lts. de Gas Oil.

CAMIÓN VOLCADOR

- s) Por flete dentro de la Planta Urbana hasta Diez (10) cuabras
.....30 lts. de Gas Oil
t) Por cada cuadra excedente se incrementará 3 lts. de Gas Oil
u) Fuera de la Planta Urbana por tonelada cada 40 km.
.....20 lts. de Gas Oil

Cuando se realice un servicio especial de urgencia en días inhábiles, dicho servicio se pagará con un adicional del Diez por ciento (10%)

El valor del combustible/gas oil deberá ser consultado a la oficina de Suministro, de acuerdo a las licitaciones vigentes en el momento de cobro.

CAPITULO II **OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA**

ARTICULO 9º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 135º del Código Tributario Municipal, se abonarán los siguientes derechos:

1 - COMPAÑÍAS TELEFONICAS, DE ELECTRICIDAD, DE RADIO POR CIRCUITO CERRADO, CABLE VIDEO Y OTRAS

Por instalaciones o ampliaciones que se realicen:

- a) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible\$ 1,50
b) Por cada distribuidora que coloquen o tengan instalada, por año y en forma indivisible \$ 10,00
c) Por cada metro de línea telefónica aérea o similar, por año y en forma indivisible \$ 0,10

- d) Los túneles, conductos o galerías subterráneas que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonarán un derecho anual por metro lineal en forma indivisible \$ 3,00
- 2 - BARES, CAFES, CONFITERIAS
- Por el permiso para colocar mesas frente a bares, cafés, etc., se abonará un derecho anual e indivisible, por cada mesa.
- Dentro del radio céntrico..... \$ 10,00
 - Fuera del radio céntrico\$ 3,00
- 3 - KIOSCO DE FLORES
- a) Instalaciones de kioscos o puestos de flores de carácter temporario, se otorgarán previa solicitud como máximo por dos días abonando un derecho diario de.....\$ 10,00
- 4 - PUESTO DE VENTA Y/O EXHIBICION DE MERCADERIAS
- a) Por permiso de ocupación de acera para la exhibición de mercaderías, por día \$ 100,00
- 5 - PERMISO PRECARIO PARA CONSTRUCCION
- a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación de la vereda, se pagará por metro cuadrado y por mes adelantado \$ 1,00
- b) Los permisos precarios de ocupación de parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud abonarán un derecho diario de \$ 5,00
- 6 - PARQUE DE DIVERSIONES, CIRCOS Y OTRAS ATRACCIONES ANALOGAS
- Abonarán por semana \$ 150,00
- 7 – OTROS PUESTOS. Importe diario\$ 50,00

TITULO IV

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 10º.- De acuerdo a lo establecido en el Título IV del Capítulo 4º del Código Tributario Municipal – Parte Especial – por los letreros y/o carteles y/o anuncios publicitarios instalados en la vía pública o visibles en forma directa desde ella y

que sean propios del propietario de la actividad desarrollada, no se percibirá contraprestación alguna por considerarlo incluido en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Los demás casos de publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

a) Letreros simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, o similar)	\$ 40,00
b) Avisos simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, o similar)	\$ 60,00
c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, o similar)	\$ 60,00
d) Avisos salientes (marquesinas, toldos, o similar)	\$ 90,00
e) Avisos en tótem	\$ 120,00
f) Avisos en salas de espectáculos	\$ 40,00
g) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos	\$ 40,00

Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes

v) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-Motos	\$ 20,00
w) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-Automóviles	\$ 40,00
x) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-Furgón/Camiones	\$ 70,00
y) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-Semis	\$ 90,00
z) Murales, por cada 10 unidades de afiches	\$ 20,00
aa) Calcos de tarjetas de crédito, por unidad	\$ 60,00
bb) Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad	\$ 580,00
cc) Avisos proyectados, por unidad	\$ 120,00
dd) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad y por función	\$ 100,00
ee) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados, por unidad y por función	\$ 80,00
ff) Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad	\$ 20,00
gg) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 60,00
hh) Cruza calles, por unidad	\$ 50,00
ii) Avisos en sillas, mesas, sombrillas, parasoles, o similares, por unidad	\$ 30,00
jj) Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 80,00
kk) Publicidad móvil, por año	\$ 380,00
ll) Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 30,00
mm) Campañas publicitarias, por día y stand	\$ 95,00
nn) Publicidad que se distribuya en el interior del comercio (folleto), para cada anunciante, por millar o fracción	\$ 30,00

oo) Distribución de publicidad y promoción domiciliaria y/o callejera (volante), para cada anunciante, por millar o fracción	\$ 50,00
pp) Por las revistas con avisos publicitarios u ofertas comerciales, se abonarán cada mil o fracción de carillas útiles	\$ 80,00
qq) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 60,00

Todo Derecho por Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago.

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por ciento (100%).

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

TITULO V
DERECHO POR ESPECTACULOS PUBLICOS,
DIVERSIONES Y RIFAS

CAPITULO I
ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES

ARTICULO 11º.- Conforme a lo establecido en los Artículos 153º y subsiguientes del Código Tributario Municipal, los concurrentes a los espectáculos públicos, sobre la entrada abonarán el 10 %.-

Por los espectáculos públicos que se determinen a continuación, deberán abonar los derechos que se establecen para cada caso:

1 - CINEMATOGRAFOS Y ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE

Abonarán por espectáculo (cobre o no entrada) \$20,00

2 – BAILES Y/O EVENTOS

a) El organizador: Al solicitar el permiso de cada baile ... \$ 100,00

b) Los concurrentes: Sobre el valor de las entradas 5%

c) Cuando el organizador sea una organización sin fines de lucro, el derecho establecido en el inc. a) del presente, se reduce en un 50%.

- 3 - ESPECTACULOS DEPORTIVOS
 Sobre el valor de las entradas 5%
- 4 - PARQUE DE DIVERSIONES Y CALESITAS
 Por cada juego mecánico, kiosco (de juego o expendio de
 bebidas), abonarán en concepto de habilitación por día....\$ 15,00
- 5 - JUEGOS VARIOS PERMANENTES
 Por pista y por mes\$ 20,00
 Por mesa de Billar y por mes\$ 10,00

CAPITULO II

RIFAS

ARTICULO 12º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 156º del
 Código Tributario Municipal:

RIFAS O BONOS CONTRIBUCION QUE FUEREN VENDIDOS
 EN JURISDICCION MUNICIPAL

Abonarán sobre el valor de los números destinados a la venta ... 5%

Si se tratara de rifas de otras localidades autorizadas por el Superior
 Gobierno de la Provincia, abonarán sobre el total del valor de los
 números que circulan dentro del Municipio 20%

El derecho podrá abonarse al contado o mediante un plan de
 financiación, facultándose al Departamento Ejecutivo para realizarlo,
 pero en ningún caso podrá excederse del plazo de terminación de la
 rifa y necesariamente será actualizada, exigiéndose garantía a
 satisfacción.

Terminada la rifa los patrocinantes podrán pedir la devolución del
 porcentaje proporcional de los números no vendidos, siempre que
 hayan cumplido en término con lo previsto precedentemente y previa
 presentación del acta referida en el Artículo 15º del Decreto Nº 810
 M.S.A.S. del 04 de Marzo de 1992.-

TITULO VI

VENEDORES AMBULANTES

ARTICULO 13º.- El tributo que corresponde abonar a los sujetos
 comprendidos en los Artículos 157º y 158º del Código
 Tributario Municipal, procederá del ejercicio de dicha actividad -

comprendiendo los siguientes rubros- sin perjuicio de otros desempeñados con igual modalidad:

VENDEDORES AMBULANTES (por día)

Afiladores	\$ 9,00
Alhajas y artículos suntuarios	\$ 57,00
Bazar y/o ferreterías	\$ 48,00
Comestibles	\$ 48,00
Helados	\$ 9,00
Hojalateros	\$ 19,00
Librería	\$ 29,00
Mercería y Artículos de punto	\$ 48,00
Peletería	\$ 48,00
Pescados	\$ 48,00
Plumeros, escobas y paraguas	\$ 29,00
Telas, y artículos de vestir	\$ 48,00
Verduras	\$ 57,00
Flores	\$ 19,00
Agencia autos – concesionarias. Por día	\$ 300,00
Otros vendedores sin discriminar	\$ 50,00

TITULO VII

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES CORRESPONDIENTES

CAPITULO I

INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

ARTICULO 14º.- Fíjase por los derechos previstos en el Artículo 160º del Código Tributario Municipal, las siguientes tasas fijas anuales:

1 - LAS INSTALACIONES CON POTENCIAS INSTALADAS DE:

a) Motores de 1 a 15 HP\$ 9,00
b) Motores de 16 a 30 HP	\$ 17,00
c) Motores de 31 a 100 HP	\$ 47,00
d) Motores de 101 a 1000 HP	\$ 232,00

e) Motores de más de 1000 HP\$ 916,00

2 - INSTALACIONES PROVISORIAS

Para iluminación, fuerza motriz, calefacción, etc. tales como las de circo, parques de diversiones, motores para obras, etc., se habilitarán abonando:

a) Hasta potencias de 5 Kw por mes \$ 5,00

b) Potencias superiores a 5 Kw abonarán lo estipulado en el inciso a) con un recargo por Kw y por mes de \$ 0,30

3 - EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS E INSTALACIONES ELECTRO-MECANICAS VINCULADAS A ESTOS

Abonarán un derecho único anual de \$ 47,00

4 - INSTALACION DE DIARIOS

Se abonará un derecho único en oportunidad de autorizar su funcionamiento (abonará además inciso 1)..... \$ 67,00

5 - FUNCIONAMIENTO DE ALTOPARLANTES

Ubicados en lugares públicos o privados (negocios, clubes, vía pública, bailes, night club, etc.) abonarán por año:

a) Por equipo amplificador de hasta 2 parlantes..... \$ 19,00

b) Por cada parlante adicional \$ 4,00

Las entidades sin fines de lucro gozarán de un descuento sobre éstos tributos del 50%

CAPITULO II

APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS ELECTRICAS O FUERZA MOTRIZ EN OBRAS NUEVAS, SUS RENOVACIONES O AMPLIACIONES

ARTICULO 15º.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 162º del Código Tributario Municipal, se fijan los siguientes montos y alícuotas para la aprobación de planos e inspecciones a calcularse sobre la valuación de la obra:

1 - Obras de hasta \$ 9.125,00 de valuación \$ 6,00

- 2 - Obras superiores a \$ 9.125,00 de valuación, con un adicional del 2 o/oo sobre el excedente.
- Por inspecciones adicionales, ajenas a la tramitación inicial, por cada una \$ 6,00

CAPITULO III
INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES Y MEDIDORES
ELECTRICOS Y REPOSICION DE LAMPARAS

ARTICULO 16º.- Según lo dispuesto en el Artículo 153º del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas:

- 1 - USUARIOS RESIDENCIALES
 Sobre el precio básico del KW 12 %
- 2 - USUARIOS COMERCIALES
 Sobre el precio básico del KW 5 %
- 3 - REPARTICIONES Y DEPENDENCIAS NACIONALES O PROVINCIALES
 Sobre el precio básico del KW 12 %

Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las alícuotas de acuerdo a los costos del servicio prestado.

TITULO VIII
DERECHO DE EDIFICACION

ARTICULO 17º.- De acuerdo con lo establecido en los Artículos 168º y 171º del Código Tributario Municipal, se fijan los siguientes montos y alícuotas en concepto de aprobación de planos y servicios de inspección de obras, según tasación:

- 1 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION EN PLANTA URBANA, ZONA DE CHACRAS Y QUINTAS
 Sobre tasación 3 o/oo
- 2 - RELEVAMIENTOS DE CONSTRUCCIONES EN PLANTA URBANA, ZONA DE CHACRAS Y QUINTAS
 Además el propietarios o responsables debe abonar en concepto de recargo sobre tasación..... 10 o/oo

NIVELES, LINEAS Y MENSURAS

ARTICULO 18º.- Según lo dispuesto en los Artículos 172º y 173º del Código Tributario Municipal, se fijan:

1 - Mensuras

Terrenos con construcciones: La suma de Diez Pesos (\$ 10,00) con más el Dos por Mil (2 o/oo) sobre la valuación municipal.....	\$ 10,00
Terrenos baldíos: La suma de Seis Pesos (\$ 6,00) con más el Dos por Mil (2 o/oo) sobre la valuación municipal.....	\$ 6,00
Certificados Catastrales sobre inmuebles baldíos o edificados la suma de Cinco Pesos (\$ 5,00)	\$ 5,00

TITULO IX

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 19º.- En base a lo estipulado en el Artículo 174º del Código Tributario Municipal, se establece:

1 - TODO ESCRITO QUE NO ESTE GRAVADO CON SELLOS ESPECIALES	\$ 3,00
Por cada foja que se agrega (hasta un tope \$ 10,00)...	\$ 0,50
2 - PLANOS CORREGIDOS EN VIRTUD DE OBSERVACIONES POR ORGANISMOS MUNICIPALES	\$ 20,00
3 - REPOSICION DE GASTOS CORRESPONDIENTES A NOTIFICACIONES Y/O CEDULAS	
Realizadas por Notificador Oficial.....	\$ 5,00
Realizadas por Carta documento.....	\$ 35,00
Realizadas por Carta Certificada.....	\$ 25,00
4 - CERTIFICACION EXPEDIDA POR ORGANISMOS O FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DE FALTAS Y/O DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 10,00
5 - ABONARAN SELLADO DE:	\$ 5,00
a) Por cada copia de planos que integren el legajo de construcción.	

- b) Por inscripción de motores industriales.
 - c) Solicitud de certificación de autenticación de firmas.
 - d) Permiso provisorio para circular sin chapa en el Municipio.
 - e) Inscripción de industrias y comercios.
 - f) Copias de planos que integren el legajo de construcción.
- 6 - ABONARAN SELLADO DE: \$ 30,00
- a) Solicitud de libre deuda por escribanos o interesados para transferir o hipotecar propiedades.
 - b) Por concesión o renovación de carnet de conductor, por concesión o renovación de habilitación para conducir motos y por visación del registro de conductor y motos.
- 7 - ABONARAN SELLADO DE: \$ 10,00
- a) Por cada duplicado de análisis expedido por la Dirección de Salud Pública Municipal.
 - b) Por cada copia de fojas de procesos contencioso-administrativo a solicitud de parte interesada.
 - c) Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado.
 - d) Por pedido de unificación de propiedades.
 - e) Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin intervención Municipal.
 - f) Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras que se expidan.
- 8 - ABONARAN SELLADO DE: \$ 20,00
- a) Los recursos contra resoluciones administrativas.
 - b) Los permisos precarios por treinta (30) días para la circulación de automóviles.
 - c) Por pedido de informes en juicios de posesión veinteañal.
 - d) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.
 - e) Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales.
 - f) Por la certificación final de obras y refacciones.
 - g) Por la presentación de denuncias contra vecinos.
- 9- ABONARAN SELLADO DE\$50,00

a) En el caso de solicitarse el otorgamiento, renovación y/o visación en forma conjunta de licencia para conducir y de motos.

10 - ABONARAN SELLADO DE: \$ 20,00

a) Por solicitud de inscripción de empresas constructoras viales y/o civiles.

b) Por la aprobación de sistemas constructivos.

c) Por las transferencias de licencias de taxis.

11 - ABONARAN SELLADO DE\$ 100,00

a) Por solicitud u otorgamiento de licencia de remis.

12 - INSCRIPCION DE PROPIEDADES EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

Por la inscripción de las propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad del 4 o/oo

Límites del tributo:

Mínimo \$ 8,20

Máximo \$ 61,50

La falta de inscripción de un título de propiedad dentro de los Noventa (90) días corridos de inscripción en el Registro de la Propiedad, será penado con multa del equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del importe de los derechos que corresponde abonar, conforme al presente título, sin perjuicio de la tasa establecida.

A los efectos del pago de este derecho, el valor de la propiedad será el que consigne la respectiva escritura o hijuela y la falta de ésta o cuando el precio consignado fuera inferior al de la valuación fiscal se tendrá en cuenta la valuación fiscal municipal.

13 - POR TODO PEDIDO DE TRAMITE PREFERENCIAL

Cincuenta por Ciento del monto de cada trámite 50%

TITULO X

FONDO COMUNAL DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD Y TURISMO

ARTICULO 20º.- Se fija para la creación del Fondo Comunal de

Promoción de la Comunidad y Turismo previsto en el Artículo 176º del Código Tributario Municipal sobre tasas, derechos municipales, un recargo del 10 %

Este recargo no se cobrará en los siguientes derechos:

- Salud Pública Municipal.
- Actuaciones administrativas.

TITULO XI

DERECHO DE ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

ARTICULO 21º.- De acuerdo al Artículo 177º del Código Tributario Municipal, no se percibirá contra-prestación alguna, por considerarlo incluido en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

TITULO XII

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTICULO 22º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 178º del Código Tributario Municipal, se establece el recargo por gastos de administración en..... \$ 20 %

ARTICULO 23º.- En los casos previstos precedentemente si el responsable cancelare la deuda antes de su vencimiento, se le descontarán los importes del recargo por financiación dejada de usar. La cantidad de cuotas será privativo del Departamento Ejecutivo, quien analizará y evaluará la capacidad económica del deudor. En todos los casos corresponderá la actualización periódica de las cuotas.

TITULO XIII

MONTOS DE MULTAS DEL CODIGO BASICO DE FALTAS

ARTICULO 24º.- Determinase que en consecuencia, los montos de las multas de las infracciones establecidas en el Código de Faltas – Ordenanza N° 70/96, quedarán de la siguiente manera:

Inc.a)	<u>FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL:</u>		
Artículo 24°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 25°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 26°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$ 175,00
Artículo 27°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$ 175,00
Artículo 28°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$ 175,00
Artículo 29°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$ 175,00
Artículo 30°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$ 175,00
Artículo 31°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$ 500,00

Inc.b)	<u>FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE:</u>		
Artículo 32°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$ 500,00
Artículo 33°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 34°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 35°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 36°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 38°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 39°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 40°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 41°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 42°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 43°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 44°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 45°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 46°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 47°.-	Multa desde \$	100,00	hasta \$ 500,00
Artículo 48°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$ 750,00
Artículo 49°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$ 750,00
Artículo 50°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$ 750,00

Inc.c)	<u>FALTAS DE TRANSITO:</u>		
Artículo 51°.- Inc.a)	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Inc.b)	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Inc.c)	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00
Artículo 52°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$ 125,00

Artículo 53°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	375,00
Artículo 54°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	375,00
Artículo 56°.- Inc.a)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.b)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.c)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Artículo 57°.- Inc.a)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.b)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.c)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.d)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Artículo 58°.- Inc.a)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.b)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	375,00
Inc.c)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	250,00
Inc.d)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.e)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.f)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Inc.g)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.h)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.i)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.j)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.k)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	375,00
Inc.l)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Inc.m)	Multa desde \$	50,00	hasta \$	250,00
Inc.n)	Multa de \$ 400 por cada Un Mil (1000) Kilogramos de exceso de carga.-			
Inc.ñ) 1.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
2.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00
Artículo 59°.-	Multa desde \$	50,00	hasta \$	125,00

Inc.d) **FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR:**

Artículo 60°.- Inc.a)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Inc.b)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Inc.c)	Multa desde \$	75,00	hasta \$	250,00
Artículo 61°.-	Multa desde \$	75,00	hasta \$	250,00
Artículo 62°.- Inc.a)	Multa equivalente al 5% del valor total de la obra realizada o a realizarse.			
Inc.b)	Multa equivalente al 5% del valor total de la			

obra realizada o a realizarse.

Inc.c) Multa equivalente al 5% del valor total de la obra realizada o a realizarse.

Inc.d)	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 63°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 64°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 65°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 66°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 67°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 68°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 69°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 70°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	500,00
Artículo 71°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 72°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 73°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 74°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00

Inc.e) **FALTAS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES:**

Artículo 75°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 76°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 77°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00
Artículo 78°.-	Multa desde \$	125,00	hasta \$	250,00

Inc.g) Fíjase en la suma de \$ 50,00 hasta la de \$ 500,00 la multa por la falta establecida en el Artículo 135° del Código Tributario Municipal.-

TITULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 25°.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde su promulgación, excepto para los Artículos 1°y 2° del Título I – Anexo II que comenzará a regir desde el 1° de Enero de 2010.-